

AJDIP/309-2018

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
29-2018	20-07-2018	EYC	INMEDIATO

Considerando

1-Que el artículo 50 de la Constitución Política dispone que es obligación del Estado procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Asimismo, incorpora el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

2-Que el artículo 56 de la Constitución Política establece que es un derecho del individuo y que el Estado debe garantizar, el trabajo digno, honesto y útil para la sociedad.

3-Que la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Ley Nº 7384, establece como función de este ente público estatal, normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros para lograr mayores rendimientos económicos, y la protección de las especies marinas y de uso acuícola.

4-Que corresponde al INCOPESCA como Institución especializada del sector pesquero y acuícola de nuestro país, establecer medidas de ordenamiento para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, que permitan proteger áreas de reproducción, reclutamiento y de alimentación, que favorezcan el incremento de las especies y el aumento de su biomasa, de manera que se garantice su sostenibilidad en provecho de los ecosistemas y de los pescadores.

5-Que el Código de Conducta para la Pesca Responsable, Decreto Ejecutivo Nº 27919-MAG reconoce en su artículo 6, la importante contribución de la pesca artesanal en pequeña escala a la generación de empleo, ingresos y seguridad alimentaria. De ahí la necesidad de que el Estado garantice apropiadamente el derecho de los pescadores y pescadoras, adoptando medidas de regulación que favorezcan el aprovechamiento de los recursos pesqueros en las aguas de jurisdicción nacional.

7-Que las medidas señaladas en el considerando anterior, representan también una alternativa viable para la generación de beneficios económicos, sociales y ambientales para las comunidades pesqueras y para los ecosistemas de los que los pescadores dependen para la pesca.

8-Que de acuerdo con la Ley de Pesca y Acuicultura Nº 8436 artículos 34, 35, 37, 38, 40 y 41, el INCOPESCA podrá establecer conforme a criterios técnicos, científicos, económicos y sociales, las zonas o épocas de veda, sea por áreas o por especies determinadas.

9-Que de acuerdo con la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda, siendo este principio aceptado por la FAO al reconocer la relación entre las comunidades pesqueras y la forma en que entienden, aprovechan y conservan los recursos de los que viven.

10-Que la Cámara de Pescadores de Guanacaste, por medio de nota remida por correo electrónico el día 20 de julio de 2018, ha formulado solicitud al Incopescas para crear el Área Marina de Pesca Responsable de Papagayo.

11-Que la Junta Directiva del Incopescas, en virtud de sus competencias legales considera pertinente, iniciar el proceso para la creación del Área Marina de Pesca Responsable de Papagayo y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 35502-MAG publicado en La Gaceta 191 del primero de octubre de 2009 y el acuerdo de Junta directiva de Incopescas AJDIP/138-2008 y sus reformas, **POR TANTO**, la Junta Directiva del Incopescas

Acuerda:

1-Se aprueba iniciar el proceso para Creación del Área Marina de Pesca Responsable de Papagayo.

2-Deberá la Cámara de Pescadores de Guanacaste, cumplir con lo que determina el acuerdo de Junta directiva AJDIP/138-2008 y sus reformas, para lo cual, se le solicita al señor Presidente Ejecutivo se brinde el apoyo necesario a la organización para cumplir con lo que dispone el Ordenamiento Jurídico.

AJDIP/309-2018

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

3-Una vez cumplido con el punto anterior, para determinar la viabilidad de crear el área de manejo solicitada, así como el establecimiento de la Comisión de seguimiento y elaboración del Plan de Manejo del Área Marina de Pesca de Responsable se le solicita al señor Presidente Ejecutivo que proceda con la integración de la misma.

4-Que una vez elaborado el plan de manejo así como la delimitación del área Marina de Pesca responsable de Papagayo, deberá ser sometido a conocimiento para su discusión y aprobación por parte de la Junta Directiva del Incopescas.

5-Acuerdo firme.

Cordialmente;



MBA. Mauricio Méndez Trejos
Secretario a.i. de Junta Directiva.
INCOPESCA.